



DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN

**ACTA DE ACEPTACIÓN DE INICIO DE PROYECTO
MUNICIPIO DE TRINIDAD DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA**

HEDMAN ALLAN PAREDES PAZ, hondureño, mayor de edad, con documento nacional de identificación número 0501-1961-03763 y con domicilio en este municipio, alcalde municipal de TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, con facultades suficientes para suscribir este tipo de actos, he convenido celebrar esta ACTA DE ACEPTACIÓN DE INICIO DE PROYECTO - CANCHA MULTIUSOS, manifestando: estar de acuerdo y es por tal razón que acepto:

- Los Planos
- Especificaciones Técnicas
- Contraparte Municipal

CONTRAPARTE MUNICIPAL:

La alcaldía municipal deberá tener listo con previo a la intervención de la Dirección en el predio todo lo que corresponda a:

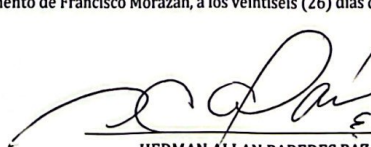
1. Terracería: Descapote, nivelación/corte y relleno con material selecto compactado, en áreas según planos, con un espesor de relleno de material selecto no menor de 10 cm. Esta actividad es obligatoriamente ejecutada por un profesional de la Ingeniería y topografía.
2. Obras hidráulicas para drenaje pluvial, de ser necesario se debe de implementar obra de drenaje pluvial en perímetro del proyecto para evitar empozamientos de agua.
3. Muro de retención reforzado, esta actividad se refiere a todas las obras que necesiten retención de relleno, implementando obras para mitigación de riesgos en el proyecto.
4. Habilitar pegue / alimentación de Agua Potable para suministro durante la ejecución del proyecto.
5. Habilitar pegue / punto de Acometida Eléctrica para suministro durante la ejecución del proyecto y su posterior uso, de ser necesario se deberá instalar poste para tendido eléctrico.
6. Reparación del acceso vehicular que conduce al predio.
7. Enfoque de Género: respetando las directrices de la Sra. presidenta de la República, la Alcaldía Municipal se compromete en un futuro a la construcción de baños públicos haciéndole énfasis al enfoque de género (niño/a).
8. El predio deberá estar finalizado en **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del día siguiente a la socialización del proyecto que deberá ser **SUPERVISADO** y **EJECUTADO** por un ingeniero.
9. Trascurridos los primeros **DIEZ (10) DÍAS**, la Unidad Técnica de la Dirección evaluará y verificará los avances obtenidos del predio en mención. En caso de incumplimiento del mismo, dará a lugar a que se **TRASLADÉ** la obra a otra municipalidad.

ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO TERMINADO:

Una vez entregado el Proyecto será responsabilidad de la Municipalidad, en lo referente a mantenimiento, debido uso, reparación por daños y cualquier otro que sea considerado como mantenimiento. A fin de beneficiar a la población será de obligatorio cumplimiento incluir la seguridad y vigilancia en la entrada de los habitantes de esta zona, así como los de sus alrededores.

Y las demás implícitas en dicho documento, por lo que me **COMPROMETO** a **CUMPLIR Y RESPETAR** en tiempo y forma cada una de ellas sin protesto.

En fe de lo cual firmo la presente acta por duplicado, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año 2024.



HEDMAN ALLAN PAREDES PAZ
ALCALDE MUNICIPAL

